Oficina de Partes

2 4 MAYO 2010

TOTALMENTE RAMITADO

Aprueba proyectos presentados por рага Talagante Municipalidad de financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en linisterio del Interior materia de seguridad pública" año 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3279

MINISTERIO DE HACIEND **OFICINA DÉ PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			L	
RECEPCION			_	
DEPART. JURIDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL				
SUB DEPTO. C. CENTRAL				
SUB DEPTO. E. CUENTAS				
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P. U. y T.				
SUB DEPTO. MUNICIP.				
REFR	ENDAC	CION		
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC	\$	101)E	
DEDUC. DTO	·	•		
	(3)	JE VVIQ VVI		

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Constitucional de Bases 18.575, Orgánica Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.407, Lev de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 314, de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Talagante; en la Resolución Exenta Nº 7028, de Interior, de 2009 que aprueba documento que contiene las Orientaciones el diseño, Administrativas Técnicas para ٧ presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el apoyar la labor fondo destinado а municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos

DISTRIBUCIÓN: 1, División de Seguridad Pública

- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Talagante
- 5. Partes
- 6. Archivo

Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Talagante ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Talagante que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	TALAGANTE		
Tipología	Prevención de las violencias y el delito a través del diseño urbano seguro (DU)		
Nombre del Proyecto	JUNTOS, CONSTRUYENDO ENTORNOS MAS SEGUROS		
Código del Proyecto	FAGM-13601-10-01		
Aporte Ministerio del Interior	\$30.000.000		
Aporte Municipal	\$4.500.000		
Aporte de Terceros	0		
Monto Total	\$34.500.000		
Duración	6 meses		
Modalidad de Ejecución	Indirecta		
Objetivo General	Prevenir la ocurrencia de delitos, conflictos y reducir las condiciones de riesgo en un área con altos índices delictuales abandonado y con elevado tránsito de personas, recuperándolo para el uso de la comunidad residente.		

Comuna	TALAGANTE		
Tipología	Prevención de la violencia en el ámbito vecinal a través de sistemas de justicia local		
Nombre del Proyecto	"DEMOS QUE HABLAR SEAMOS BUENOS VECINOS"		
Código del Proyecto	FAGM-13601-10-02		
Aporte Ministerio del Interior	\$30.000.000		
Aporte Municipal	\$4.500.000		
Aporte de Terceros	0		
Monto Total	\$34.500.000		
Duración	9 Meses		
Modalidad de Ejecución	Directa		
Objetivo General	Contribuir al mejoramiento de la convivencia comunitaria, a través de la información y educación de la población en temas de resolución pacífica de conflictos, desarrollando a través de ello un sistema que integre participación comunitaria y la acción del aparato de justicia local desde una perspectiva integral		

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

FAGM-13601-10-01

Item	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 3.600.000	\$0	\$ 3.600.000
Infraestructura	\$ 25.000.000	\$ 4.000.000	\$ 29.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 700.000	\$ 250.000	\$ 950.000
Difusión y publicidad	\$ 700.000	\$ 250.000	\$ 950.000
TOTAL	\$ 30.000.000	\$ 4.500.000	\$ 34.500.000

FAGM-13601-10-02

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 27.225.000	\$0	\$ 27.225.000
Adquisición de activos físicos no financieros	\$ 275.000	\$ 500.000	\$ 775.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 3.100.000
Servicios básicos	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000
Mantenimiento y reparaciones	\$ 100.000	\$ 160.000	\$ 260.000
Difusión y publicidad	\$ 800.000	\$ 1.240.000	\$ 2.040.000
TOTAL	\$ 30.000.000	\$ 4.500.000	\$ 34.500.000

TOTAL APORTE MINISTERIO \$ 60.000.000.-

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Talagante, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Lo que transcribo a Ud. para au conocimiento

DRIGOVIBILLA MACKENNEY

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

IVAN ARÓSTICA MALDONADO Jefe División Jurídica Ministerio de Interior